

DECRETO N°: 233

EN CONCON,

29 ENE 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento.
- D. Convenio del proyecto OPD-Concón, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comuna de Concón, suscrito entre la Municipalidad de Concón y el Servicio Nacional de Menores (SENAME) aprobado por resolución Exenta 627/D de fecha 23 de julio del 2018 y Decreto Alcaldicio 3027 de fecha 21 de diciembre de 2018.
- E. Ord. N° 2033, de fecha 30 de diciembre del 2020 de la directora Dideco, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico a **FABIOLA IRENE BARRERA DIAZ, RUT N° [REDACTED]** para el prestar el servicio de **COORDINADORA COMUNAL DEL PROGRAMA OPD**, donde adjuntan los perfiles del cargo, las funciones desempeñar y la providencia de la Alcaldía.
- F. Presupuesto por área de gestión de la OPD, APORTE SENAME y cuadro resumen del gasto total en Honorarios del 01 de enero al 24 de julio del 2021.-
- G. Acta de Evaluación de fecha 15.01.2021 y la decisión alcaldía.

CONSIDERANDO

Que se encuentra vigente el Convenio suscrito entre el SENAME y la Municipalidad de Concón hasta el día 27 de julio del 2021 y que dentro de los aportes que este convenio otorga al Municipio se encuentra los recursos para contratación de Profesionales, y que **FABIOLA IRENE BARRERA DIAZ** formo parte del equipo de profesionales presentado dentro del proceso concursal al que la Municipalidad de Concón postuló adjudicándose la ejecución del programa, tal como lo señala la resolución Exenta 677/D de fecha 22 de julio del 2015, y que se ha desempeñado desde inicio de la ejecución del programa a la fecha obteniendo el puntaje máximo en la última supervisión del dispositivo.

DECRETO:

1.- **RATIFICASE**, Trato Directo de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente **FABIOLA IRENE BARRERA DIAZ, RUT N° [REDACTED]** en las funciones de **COORDINADORA COMUNAL PROGRAMA OPD CONCON**, desde el 01 de enero al 24 de julio del 2021, con un valor mensual de \$ 1.123.851 retenciones incluidas, 44 horas a la semana.

2.- **CONFECCIONESE**, por la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo contrato.


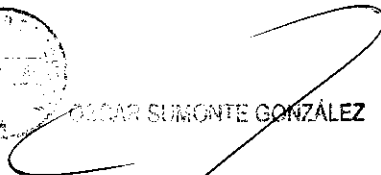
3.- **EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.

4.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MLEG/EAON/CF/vcf
Distribución:
1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones



OSCAR SURMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado